

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 2 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

«ACUERDO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA SECCIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN O COMPULSA DE DOCUMENTOS

El artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre de 1995), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Con el fin de mejorar la gestión administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, tratando de conseguir una mayor satisfacción de los intereses públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Sección de Infracciones y Sanciones

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados cuyos originales obren en los expedientes que se tramiten en esta Sección de Infracciones y Sanciones en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 509110 Negociado de Inspección y Sanciones.

Código 8127210 Negociado de Ejecución y Recaudación.

Segundo. En las copias que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación. Málaga, 27 de septiembre de 2017, la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones, Rocío Lourdes Pérez Martín.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de noviembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

00124255